

**RESOLUCIÓN No.366
(07 DE OCTUBRE DE 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA – CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2024”.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL - TOLIMA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1º y 3º de la ley 80 de 1993, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Armero Guayabal - Tolima, requiere **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA”.**

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el artículo **2.2.1.2.1.2.2** del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de conformidad con el objeto y la cuantía es selección abreviada de menor cuantía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 80 de 1993 se ha realizado el estudio previo en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 el cual consta en documento integrante del expediente del contrato.

Que, con sujeción a las normas contractuales, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose su valor en la suma **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$73.294.500)** Respaldados presupuestalmente mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000556 del 09 de Septiembre de 2024, incluido todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que dentro del plazo para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, se recibieron solicitudes, limitando su participación territorial.

Que los interesados en participar en el presente proceso podrían presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del siguiente plazo: Desde el 17 de Septiembre de 2024 hasta el 23 de Septiembre de 2024.

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, procedió la Administración Municipal a la publicación de los avisos respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Donde en el mismo se podrán consultar los pliegos definitivos y su cronograma.

Que mediante Resolución Número **341 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, se ordena la apertura formal del proceso de convocatoria **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-005-2024.**

Que, dentro del término para presentar observaciones al contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, desde el 24 de septiembre de 2024 hasta el 26 de septiembre de 2024 NO se recibieron observaciones.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para recibir manifestaciones de interés, de participar en el presente proceso contractual se recibió TRES (03) manifestación de interés y que se publicó la lista de interesados por parte de la entidad.

Que el 27 de septiembre de 2024 se realizó el cierre del proceso, habiéndose recepcionado una propuesta, por parte de:

REFERENCIA DE LA OFERTA	ENTIDAD	FECHA DE PRESENTACION
PAE ARMERO 2024	ACROSS COLOMBIA	27/09/2024 3:49 PM

Que el día 27 de septiembre de 2024 a las 3:49 PM se recibieron los documentos habilitantes requeridos para proceder a evaluar la propuesta por el comité de evaluación integrado por **FAVIAN FARLEY POVEDA CASTILLO** Secretario de gobierno (E) encargado de evaluar parte Financiera y Organizacional, **JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ** – Secretario de Gobierno encargado de evaluar los aspectos jurídicos, los aspectos técnicos y de experiencia.

Que el día 04 de octubre de 2024 de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de condiciones definitivos, consideran pertinente recomendar al Ordenador del Gasto SE ADJUDIQUE, toda vez que la propuesta presentada y analizada se encuentra **HABILITADA** según el informe de evaluación presentado.

Que dentro del término para presentar observaciones al informe de evaluación NO se presenta objeción alguna.

Que en mérito de lo expuesto y siendo competente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Convocatoria Pública Selección Abreviada **SAMC-005-2024** cuyo objeto, es “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA”, en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$73.294.500) M/CTE** al proponente ACROSS COLOMBIA SAS Identificado con Nit. 901.399.220-5 representado legalmente por **FERNANDO DIAZ MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.1.007.302.434 de FRESNO en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia, técnicos y económicos establecidos para tal efecto por la Alcaldía de Armero Guayabal - Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al ACROSS COLOMBIA SAS Identificado con Nit. 901.399.220-5 representado legalmente por **FERNANDO DIAZ MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.1.007.302.434 de FRESNO, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armero Guayabal - Tolima, a los SIETE (07) días del mes de OCTUBRE de Dos Mil Veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MAURICIO CUELLAR ARIAS
Alcalde Municipal

Elaboro: Fernanda Giraldo Moreno